



a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- i) Anexos A y B singularizados en la solicitud de lo principal.
- j) Anexo C: Equivalencia de vértices Datum PSAD69 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas.
- k) Copia de la carta GRyME N° 318, de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Orosí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.- Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las oposiciones y observaciones que fueren del caso.”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Orosí: Acredita Personería.

Segundo Orosí: Acompaña Documentos.

Tercer Orosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República:

Mario Donoso Aracena, Ingeniero de Ejecución Eléctrica, Gerente General de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N°280, piso 12, comuna de Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo:

Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de electricidad relativas al proyecto denominado: “Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población”, en la Sexta Región del Libertador Bernardo O’Higgins, provincia de Colchagua, comuna de Peralillo, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° número 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del DFL N°4/20.018, de 12 de mayo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

1.- Identificación del Peticionario.

Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, Ingeniero Ejecución Electricista, cédula de identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

2. Clase de Concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

3. Plano General y Memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la zona que se singulariza en el plano que se indica a continuación:

Proyecto	Plano
Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población	CH – 153.97

El presupuesto global de las obras asciende a \$5.806.824

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la Obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto General de Obras.

4. Ubicación o Trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según el plano general de la obra N°CH-153.97, que se acompaña a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

5. Plazo de Ejecución de las Obras.

No se considera plazo de ejecución de la obra del proyecto “Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población”, atendido que ésta fue ejecutada en el mes de septiembre del año 1998, según se indica en la comunicación de puesta en servicio recibida con fecha 21 de agosto del mismo año, cuya copia, con constancia de su recibo por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, pasa a formar parte de los antecedentes que se acompañan a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

7. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

8. Zona de Concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en la carta del Instituto Geográfico Militar que se adjuntan como Anexo B.

La carta está confeccionada a una escala de 1:50.000, donde se ha indicado, en color rojo, la zona de concesión solicitada.

La zona de concesión del Proyecto denominado “Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población” se encuentra ilustrada en las cartas IGM N°5-04-06-0012-00, y corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices en Datum 69 y Datum WGS 84:



Vértice	DATUM 69		DATUM WGS 84		N° Carta Escala 1:50000	Nombre Plano
	Norte km	Este km	Norte km	Este km		
A	6179,300	263,000	6179,274	262,941	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
B	6182,000	268,000	6181,974	267,941	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
C	6187,185	262,167	6187,159	262,108	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
D	6182,463	262,035	6182,438	261,976	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes al proyecto singularizado en la presente solicitud.

Primer Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. consta en la escritura pública de 9 de septiembre de 2008, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de la cual acompaño una copia autorizada.

Segundo Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada del RUT de la sociedad
- b) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Melipilla con fecha 9 de noviembre de 2010
- c) Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio
- d) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de julio de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, en la que constan los Estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización, es decir, la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de su respectivo extracto
- e) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
- f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
- g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, su

publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago

- h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
- i) Anexos A y B singularizados en la solicitud de lo principal
- j) Anexo C: Equivalencia de vértices DATUM PSAD69 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas
- k) Copia de la carta ADM.CH. N° 1.470 de fecha 20 de agosto de 1998, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrosí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.

Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las oposiciones y observaciones que fueren del caso”.

AVISO DE RECTIFICACIÓN

Empresa Eléctrica Licán S.A., en relación con la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado “Línea de Transmisión Licán-Pilmaiquén”, publicada en el Diario Oficial de fecha 02.03.2009, rectificadas con fechas 01.12.2009 y 01.04.2010, viene a complementar lo siguiente:

Atendido que se modifica el trazado de la línea, se ha ingresado un plano actualizado denominado “Plano Planta General de Obras N° EL-T-OE-001” el que reemplaza al adjuntado a la solicitud de concesión. En su trazado se han retirado predios afectados y se han agregado nuevos predios sobre los cuales se establecieron servidumbres voluntarias en su totalidad.

En relación al plazo de inicio y ejecución de las obras, cabe señalar que las obras se encuentran establecidas, atendido a lo indicado en el párrafo precedente, sólo resta realizar las pruebas de conectividad y puesta en servicio, las cuales se realizarán en un plazo de 10 días contados desde la reducción a escritura pública del decreto de concesión definitiva para el establecimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica “Licán-Pilmaiquén”.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.